

PREGUNTAS FRECUENTES

Implementación de la NCG N° 519 y los estándares NIIF S1 y S2

Septiembre 2026

I. Sobre este documento y su actualización

- Este documento reúne preguntas y respuestas relacionadas con la implementación de las NIIF S1 y NIIF S2. Su contenido se basa en las consultas recibidas sobre los estándares y sus requerimientos durante los Talleres Participativos NIIF S1 y S2.
- Este documento será actualizado periódicamente para incorporar nuevas preguntas y respuestas que se levanten a través del [Canal de Comunicación](#) y de las actividades de acompañamiento que la CMF realice para facilitar la adopción de los estándares.

II. Sobre los estándares NIIF S1 y S2

Las respuestas incluidas en esta sección reflejan respuestas a consultas recibidas durante las actividades de acompañamiento de junio de 2026. Estas respuestas tienen un carácter informativo y fueron preparadas para apoyar la comprensión de los requerimientos contenidos en las NIIF S1 y NIIF S2.

Las respuestas no constituyen interpretaciones oficiales emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), ni modifican, sustituyen o prevalecen sobre los requerimientos contenidos en las normas emitidas por dicho organismo.

En caso de existir discrepancias entre el contenido de estas respuestas y los textos oficiales de las NIIF S1 y NIIF S2, prevalecerán estos últimos.

Alivios de transición

1. ¿Cómo se usan los alivios de transición?

Los alivios de transición son postergaciones de un año en la entrada en vigor de ciertos requerimientos de divulgación y se detallan en el Anexo E de la [NIIF S1](#) y el Anexo C de la [NIIF S2](#). Su uso está disponible para todas las entidades que reportan y que quieran hacer uso de ellos. En caso de hacer uso de los alivios, la entidad que reporta deberá mencionar qué alivios está considerando para su primer periodo de reporte. Los alivios dejan de ser válidos después del primer periodo de divulgación.

2. Respecto de los alivios de transición, ¿es correcto que, durante el primer año de aplicación, 2027, las entidades puedan optar por reportar únicamente bajo NIIF S2, postergando la aplicación de NIIF S1?

El alivio de transición comúnmente conocido como “clima primero”, permite a las organizaciones divulgar información relacionada con riesgos y oportunidades climáticos durante el primer año de aplicación de las Normas ISSB, dejando la divulgación de otros riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad para el segundo año de aplicación de las Normas. Es importante mencionar que, si llegase a aplicarse este alivio, las entidades que reportan deben de leer y aplicar ciertos requerimientos de la NIIF S1, ya que este documento establece principios, conceptos y definiciones básicos para la adecuada aplicación de las Normas. Este [material](#) explora qué requerimientos de divulgación en la NIIF S1 son aplicables cuando una organización divulga información únicamente sobre sus riesgos y oportunidades climáticos de conformidad con la NIIF S2.

3. Respecto de los alivios de transición del primer año (climate first), si una entidad no identifica riesgos u oportunidades climáticos financieramente materiales bajo NIIF S2, ¿El primer año no debe reportar? ¿Está obligada de todas formas a divulgar la información general de NIIF S1? ¿O puede postergar dicha divulgación al año siguiente?

Una organización que opta por utilizar el alivio de “clima primero” y que considera que su modelo de negocio y cadena de valor no están expuestos a riesgos u oportunidades climáticas, no tendría obligaciones de reportar información financiera sobre sostenibilidad durante el primer año de divulgación. En caso de hacer uso de los alivios de transición, la entidad que reporta deberá mencionar qué alivios está considerando para su primer periodo de reporte.

4. Se ha señalado que durante el primer año de aplicación no es obligatorio divulgar el alcance 3 de las emisiones ni la información comparativa del año anterior. ¿En el segundo año de aplicación se debe divulgar el alcance 3? ¿Qué información comparativa del año anterior corresponde reportar en ese caso?

Una entidad puede optar por utilizar el alivio de transición sobre la divulgación de emisiones de GEI Alcance 3, lo que la eximiría de brindar esta información durante el primer año de aplicación de la NIIF S2. Para el segundo año, la entidad estaría obligada a brindar información sobre sus emisiones de GEI Alcance 3 para el año que reporta -sujeto a su análisis de materialidad- sin presentar información comparativa del año anterior. Para el tercer año, la entidad estaría obligada a brindar información sobre sus emisiones de GEI Alcance 3 para el año que reporta y la información comparativa del año anterior.

Mecanismos de proporcionalidad

5. ¿Durante cuántos períodos aplicarán los mecanismos de proporcionalidad contemplados en los estándares?

Es importante distinguir dos conceptos. Los mecanismos de proporcionalidad son permanentes y no están limitados a un número de períodos. En cambio, los alivios de transición o provisiones de alivio son temporales y están disponibles para todas las entidades en el primer año de aplicación de las Normas, a menos de que el regulador de cada jurisdicción extienda su permanencia. Este [webcast](#) y [resumen](#) abordan los dos mecanismos de proporcionalidad que se incluyen en la NIIF S1 y NIIF S2.

Materialidad

6. ¿Es posible aclarar la diferencia entre materialidad financiera, que es el enfoque que abordan NIIF S1 y S2, y doble materialidad?

En el contexto de las Normas ISSB, la información es material si pudiera esperarse razonablemente que su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento influya sobre las decisiones que toman los inversores. Este enfoque en las necesidades de información que tienen los inversores es conocido comúnmente como materialidad financiera. La doble materialidad toma en cuenta las necesidades de información de otros grupos de interés, más allá de las necesidades específicas de los inversores.

7. ¿Cada cuánto espera el IFRS que se haga un análisis de riesgos de sostenibilidad y climáticos? ¿Anualmente? ¿Bianual? ¿Cada 5 años? ¿O depende del horizonte de tiempo de los escenarios y supuestos, dado que los riesgos no necesariamente cambian de un año a otro?

Las Normas ISSB piden que la divulgación sobre riesgos y oportunidades relacionados a la sostenibilidad (S1) y clima (S2) se haga de manera anual. Sin embargo, no establecen un periodo específico para la actualización de los análisis de riesgos sobre sostenibilidad o clima de cada entidad. Los requerimientos de divulgación del pilar de “Gestión de Riesgos” piden divulgar información sobre los procesos y políticas que la entidad utiliza para identificar, evaluar, priorizar y monitorear los riesgos sobre sostenibilidad o clima, incluyendo información sobre sí y cómo la entidad ha cambiado sus procesos en comparación con el periodo anterior.

8. Considerando que NIIF S1 y S2 tienen un enfoque de materialidad financiera, ¿cómo esperan que las organizaciones documenten el vínculo entre la información de sostenibilidad reportada y sus procesos efectivos de toma de decisiones estratégicas?

Los requerimientos de divulgación referentes a los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad (S1) o clima (S2) y sus interacciones con los procesos efectivos de la toma de decisiones estratégicas de la entidad están detallados en el pilar de “Estrategia” en ambas normas.

Definiciones

9. ¿Cuál es la definición de sostenibilidad que se utiliza como sustento en NIIF S1?

Las Normas ISSB no definen el término “sostenibilidad” como tal. Sin embargo, la NIIF S1 propone que para que una entidad pueda identificar los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad que pudieran razonablemente afectar las perspectivas de la entidad, debe primero entender los “recursos y relaciones” de los que depende y a los que afecta a través de sus actividades directas, sus productos y/o servicios y su cadena de valor. Para más información, se puede revisar el Apéndice B, párrafos B1 a B5.

10. ¿A qué se refiere el estándar con el concepto de 'despliegue de capital'?

El concepto de "despliegue de capital" en la NIIF S2 se refiere, según el párrafo 29(e), a la divulgación de la cantidad de gasto de capital, financiación o inversión desplegada hacia los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Por ejemplo, una entidad del sector de petróleo y gas podría cumplirlo divulgando el monto invertido en energía renovable.

11. En NIIF S2, párrafo 16 (c) y (d), ¿cuál es la diferencia entre los cambios en la 'situación financiera' (c) y los cambios en el 'rendimiento financiero' (d), considerando que ambos hacen referencia a la implementación de la estrategia para abordar riesgos y oportunidades?

Según la NIIF S2, párrafo 16(c), la "situación financiera" se refiere a cómo la entidad espera que cambie su posición financiera a corto, medio y largo plazo, considerando sus fuentes de financiación y sus planes de inversión o desinversión (por ejemplo, desembolsos de capital, adquisiciones, retiradas de activos). En cambio, el párrafo 16(d) aborda el "rendimiento financiero" desde una perspectiva más específica enfocándose en los flujos de efectivo, fuentes de ingresos, y costos.

12. ¿Qué se consideran "riesgos asociados a la sostenibilidad"? ¿Riesgos relacionados al agua, residuos, ciberseguridad, comunidades, contaminantes locales, naturaleza y biodiversidad, otros?

Las Normas ISSB piden que las entidades reporten información sobre todos los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad (S1) o clima (S2) que podría esperarse razonablemente afecten las “perspectivas” de la entidad -es decir, sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento, o el costo de capital- en el corto, mediano y largo plazo. Lo que representa o no un riesgo o una oportunidad varía entre empresas, dependiendo de sus propias circunstancias, su sector y los recursos y relaciones de los que depende y a los que impacta al poner en marcha su modelo de negocio. Esta [publicación](#) y [webcast](#) examinan las características de la información material, el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y explica cómo divulgar este tipo de información.

Oportunidades Climáticas

13. Si bien existe mayor estandarización en la divulgación de riesgos asociados al cambio climático, ¿podrían orientar sobre cómo abordar de mejor manera la divulgación de las oportunidades climáticas?

Esta [publicación](#) y [webcast](#) examinan las características de la información material, el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y explica cómo divulgar este tipo de información.

Materialidad de Riesgos

14. Si luego de un análisis de materialidad financiera una empresa concluye que el cambio climático no constituye un tema material, ¿de todas formas debe divulgar la información requerida por NIIF S2?

La entidad no necesita divulgar información requerida por la NIIF S2 si dicha información no es material para los usuarios de la información. Es importante recalcar que la materialidad es una característica de la información, no de los “temas”. Si una entidad considera que el cambio climático no representa un riesgo o una oportunidad que pudiera razonablemente afectar sus perspectivas financieras en el corto, mediano o largo plazo, no está requerida a consultar la NIIF S2. Esta [publicación](#) y [webcast](#) examinan las características de la información material, el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y explica cómo divulgar este tipo de información.

15. Si una compañía identifica un riesgo climático físico como financieramente material, pero pertenece a un sector no intensivo en emisiones, ¿de todas formas debe divulgar los requerimientos asociados a las emisiones de GEI al aplicar NIIF S2?

No. Consistente con el principio de materialidad, una entidad divulga información sobre sus emisiones de GEI solo si dicha información es material. En otras palabras, una entidad no está obligada a divulgar información que no considere material para los usuarios principales de los informes financieros con propósito general. Esta [publicación](#) y [webcast](#) examinan las características de la información material, el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y explica cómo divulgar este tipo de información.

Áreas encargadas dentro de las entidades

16. Sabiendo que es un trabajo conjunto ¿Desde qué área se recomienda el liderazgo de esta implementación (Finanzas o sostenibilidad) y desde qué área se recomienda que se entregue información respecto a indicadores de sostenibilidad y cambio climático?

La Fundación IFRS es un emisor de normas más no un consultor de negocios. Como tal, no puede dar recomendaciones sobre cómo una entidad debe organizarse internamente—incluyendo qué área debe liderar el proceso para implementar las normas.

Declaración de cumplimiento

17. Si una entidad declara explícitamente que no cuenta con cierta información (por ejemplo, riesgos identificados, huella de carbono medida, incentivos de remuneración vinculados a sostenibilidad, entre otros), ¿se entiende que cumple con los estándares?

Según la NIIF S1, párrafo 72, para poder afirmar cumplimiento con las Normas ISSB, una entidad debe cumplir con todos los requerimientos de las normas. No obstante, según los [Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF S1](#) (FC157), una entidad que no gestiona algunos de sus riesgos y oportunidades, o que no ha establecido métricas y objetivos propios para ellos, aún podría afirmar cumplimiento si sus divulgaciones explican ese hecho. Del mismo modo, si no cuenta con procesos, controles o procedimientos de gobernanza para monitorear ciertos riesgos, ese hecho en sí mismo es probablemente información material para los usuarios. Por tanto, declarar la ausencia de dicha información puede ser consistente con el cumplimiento, siempre que se explique.

18. ¿Cómo se pueden identificar los párrafos que constituyen requerimientos de NIIF S1 y S2, diferenciándolos de aquellos de carácter orientativo o introductorio, con el fin de evaluar correctamente la declaración de cumplimiento con los estándares?

En la versión in inglés, el uso de “shall” puede ser utilizado como un indicador para identificar los párrafos que constituyen los requerimientos a divulgar.

19. ¿Qué pasa si sólo reporto riesgos, y no oportunidades? O al revés. ¿Cumpló?

Las Normas ISSB piden que la entidad identifique riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad (S1) o clima (S2) que pudieran razonablemente afectar sus perspectivas en el corto, mediano o largo plazo. Si una entidad considera que existen tanto riesgos como oportunidades que cumplan con estas características, entonces estaría obligada a reportar información material tanto sobre riesgos como sobre oportunidades. Si no cumple con la divulgación de información sobre estos riesgos y/o oportunidades, entonces no podría hacer una declaración de cumplimiento. Según la NIIF S1, párrafo 72, para poder afirmar cumplimiento con las Normas ISSB, una entidad debe cumplir con todos los requerimientos de las normas.

Entidades con filiales

20. ¿Cómo se debe reportar la información de las filiales? ¿Cada sociedad debe emitir el reporte individual o es posible que la matriz de un grupo emita un reporte consolidado?

Según la NIIF S1, párrafos 20 y B38, la información financiera sobre sostenibilidad debe prepararse para la misma entidad que reporta los estados financieros. Por ejemplo, si una entidad reporta sus estados financieros de forma consolidada, deberá reflejar esa misma figura en sus divulgaciones financieras sobre sostenibilidad. Cabe mencionar que la obligatoriedad de divulgación individual de las filiales estará sujeta al alcance de la regulación existente en cada jurisdicción. Por ejemplo, es posible que en algunas jurisdicciones la obligatoriedad recaiga de manera independiente tanto en la matriz como en la filial.

21. Cuando se realiza un reporte consolidado y la matriz está ubicada en una jurisdicción que ha adoptado las NIIF, no obstante, sus filiales o unidades de negocios están en países que no han adoptado la norma. ¿Qué estándar de divulgación debe regir para la matriz?

Si la matriz está ubicada en una jurisdicción que ha adoptado las Normas ISSB, deberá implementar estas Normas por mandato regulatorio y cumplir con lo establecido en la NIIF S1, párrafos 20 y B38. Estos párrafos indican que la información financiera sobre sostenibilidad debe prepararse para la misma entidad que reporta los estados financieros.

22. ¿Cómo se debe reportar cuando un grupo de empresas tiene muchas filiales y cada una de ellas pertenece a distintas industrias?

Ver respuesta a la pregunta #20.

Adicionalmente, los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad (S1) o clima (S2) que pudieran razonablemente afectar las perspectivas de la entidad y sus filiales serán diferentes de acuerdo con su industria y su sector. La NIIF S1 establece que las entidades deberán referir y considerar la aplicabilidad de los tópicos de divulgación y métricas de los Estándares SASB para divulgar información específica de cada industria. La NIIF S2 exige lo mismo, pero a través de las guías industriales ilustrativas que acompañan a la norma, y que están basadas en las métricas climáticas de los Estándares SASB. Para más información, esta [guía](#) (y su [versión](#) en español) explica cómo utilizar los Estándares SASB en el marco de la divulgación industrial requerida por la NIIF S1, y esta [publicación](#) facilita la comprensión de cómo utilizar los Estándares SASB en la NIIF S1 y las guías industriales ilustrativas en la NIIF S2.

23. ¿Cómo se aplican los estándares para las filiales, cuando a éstas no les corresponde la obligatoriedad, pero son materiales para la empresa matriz que debe reportar?

Si a una filial no le corresponde la obligatoriedad de reportar de acuerdo con las Normas ISSB, no tiene por qué divulgar información financiera sobre sostenibilidad de manera individual. Sin embargo, según la NIIF S1, párrafos 20 y B38, la información financiera sobre sostenibilidad debe prepararse para la misma entidad que reporta los estados financieros. Por ejemplo, si una entidad reporta sus estados financieros de forma consolidada, deberá reflejar esa misma figura en sus divulgaciones financieras sobre sostenibilidad. Por lo mismo, una filial podría tener que brindarle información financiera sobre sostenibilidad a su matriz para que ella cumpla con los requerimientos de divulgación de las Normas ISSB.

Entidades multinacionales**24. Para empresas con operaciones en varios países de Latinoamérica, ¿cuál consideran que es la mejor práctica para equilibrar la consistencia regional y la materialidad local bajo el marco ISSB?**

Según la NIIF S1, párrafos B29 y B30, la entidad podría necesitar desagregar información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad por ubicación geográfica, con el fin de asegurar que la información material no quede oculta. El principio subyacente es que la información debe desagregarse cuando las partidas no comparten características, y no debe agregarse si al hacerlo se obscurece información material. Las [Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF S2](#) ofrecen un ejemplo: una empresa de bebidas que podría necesitar divulgar riesgos asociados al uso del agua, especialmente en áreas donde el agua es escasa. En ese caso, la concentración geográfica del riesgo hídrico justificaría desagregar la información por ubicación.

Metodologías, ejemplos y formatos**25. Para la cuantificación de riesgos, ¿existen mejores prácticas que se puedan recomendar como orientación?**

Esta [publicación](#) y [webcast](#) examinan las características de la información material, el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y explica cómo divulgar este tipo de información. Adicionalmente, este [documento](#) y [webcast](#) abordan los requerimientos de divulgación sobre efectos financieros actuales y previstos en la NIIF S1 y S2.

26. ¿Existe un formato de reporte definido para la divulgación bajo NIIF S1 y S2?

No, no existe un formato preestablecido para la preparación de un reporte preparado de acuerdo con las Normas ISSB.

27. ¿Cómo debiese verse el informe a preparar por una empresa durante el primer año de aplicación? ¿Es posible contar con ejemplos de contenido y nivel de profundidad esperado?

No existe un formato preestablecido para la preparación de un reporte preparado de acuerdo con las Normas ISSB. El contenido y el nivel de profundidad dependerán de las circunstancias específicas de cada entidad.

28. ¿Cómo se debe realizar la proyección a futuro considerando el alto nivel de incertidumbre asociado? ¿Qué ocurre si la proyección de un riesgo resulta muy alejada de la realidad? Por ejemplo, ¿qué ocurre si una oportunidad climática identificada finalmente no se materializa?

Según la NIIF S1 (párrafos 77-81), en algunos casos, una estimación implica suposiciones sobre posibles eventos futuros con resultados inciertos. Cuando los montos reportados no pueden medirse directamente y solo pueden estimarse, surge incertidumbre en la medición, y la entidad debe divulgar información sobre las estimaciones e incertidumbres asociadas a los montos que ha reportado. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de información financiera sobre sostenibilidad y no socava la utilidad de la información si las estimaciones se describen y explican con precisión. Incluso un alto nivel de incertidumbre en la medición no necesariamente impediría que una estimación proporcione información útil.

Alcance 3

29. ¿Cuál es el alcance del reporte para una empresa que concesiona la operación de un puerto a un tercero? ¿Debe considerarse dentro de la medición de emisiones de alcance 3 y la infraestructura concesionada dentro del análisis de riesgos?

Según la NIIF S2, párrafo 29(a)(vi)(1), la entidad debe divulgar las categorías incluidas dentro de su medida de emisiones de Alcance 3, de acuerdo con las categorías de Alcance 3 descritas en el Greenhouse Gas Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard (2011). La entidad debe considerar la relevancia de las 15 categorías a lo largo de toda su cadena de valor (aguas arriba y aguas abajo), aunque podría determinar que no todas le son aplicables ([Fundamentos de las Conclusiones de NIIF S2](#), párrafo FC110).

30. ¿Respecto a la medición de emisiones de Alcance 3, se deben reportar las emisiones de todos los proveedores de la entidad?

Según la NIIF S2, la entidad debe considerar las 15 categorías de Alcance 3 descritas en el Greenhouse Gas Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard (2011), aunque podría determinar que no todas le son aplicables ([Fundamentos de las Conclusiones de NIIF S2](#), párrafo FC110). Para la medición debe usar toda la información razonable y sustentable disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado (NIIF S2, párrafo B39), priorizando datos primarios de actividades específicas de la cadena de valor cuando corresponda (NIIF S2, párrafos B40–B49). La medición se puede basar en estimaciones y no solo en medición directa (NIIF S2, párrafo B38).

Horizontes temporales

31. ¿Cómo se debe realizar la definición de los horizontes de corto, mediano y largo plazo?

Las Normas ISSB no definen los horizontes temporales, ya que estos varían según las circunstancias particulares de cada entidad y dependen de factores como el sector en que opera y los ciclos de negocio e inversión asociados. Por ejemplo, el corto plazo para una entidad en el sector tecnológico puede ser de 1 años, mientras que para una entidad del sector infraestructura puede ser de 3 años.

32. Si una empresa tiene distintos negocios con distintos horizontes de tiempo, ¿estos se pueden diferenciar según la naturaleza de cada uno, o deben estandarizarse a nivel de toda la organización?

Si, los horizontes temporales varían según las circunstancias particulares de cada entidad (o unidades de negocio dentro de la entidad) y dependen de factores como el sector en que opera y los ciclos de negocio e inversión asociados.

33. ¿Es recomendable contar con horizontes temporales separados para NIIF S1 y NIIF S2?

Los horizontes temporales varían según las circunstancias particulares de cada entidad y el tipo de riesgo. Algunos riesgos sobre sostenibilidad podrían tener horizontes temporales diferentes respecto de aquellos que son exclusivamente relacionados al clima.

Estados financieros

34. Siendo NIIF S1 y S2 estándares de contabilidad, ¿su divulgación no debería estar incorporada dentro de los estados financieros como una nota adicional? En ese caso, ¿los auditores de estados financieros deberían incluirla dentro del alcance y opinión de su auditoría?

Según la NIIF S1, párrafos 60–63, las divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad deben incluirse como parte de los informes financieros con propósito general. La NIIF S1 no señala un documento en específico, pero sí da ejemplos de algunas ubicaciones posibles para este tipo de divulgaciones; por ejemplo, en el comentario de la gerencia, un reporte anual o en un informe similar siempre y cuando este forme parte de los informes financieros con propósito general. Será cada regulador, en cada jurisdicción, quien decida específicamente dónde debe incluirse esta información.

35. ¿Cómo, dónde y en qué aspectos se verán afectados los estados financieros con la implementación de NIIF S1 y S2?

Los efectos financieros actuales y previstos relacionados a los riesgos y oportunidades que una entidad ha identificado para su divulgación pueden tener impactos en diferentes componentes de los estados financieros—por ejemplo, habrá riesgos que impacten los costos operativos de una entidad o el valor de sus activos, u oportunidades que afecten los ingresos. Este [documento](#) y [webcast](#) abordan los requerimientos de divulgación sobre efectos financieros actuales y previstos en la NIIF S1 y S2.

Bancos

36. En el caso de una entidad bancaria, las acciones de adaptación de la cartera de clientes a riesgos climáticos ¿pueden entenderse como mitigación del riesgo y oportunidad climática simultáneamente?

La forma en la que una entidad clasifica un riesgo o una oportunidad depende de sus propias circunstancias, incluyendo la manera en la que la entidad entiende los recursos y relaciones de los que depende y a los que impacta directamente y a través de su cadena de valor.

PYMES

37. ¿Cómo impactan estos estándares de sostenibilidad a las pequeñas y medianas empresas que no están reguladas? ¿Están obligadas a revelar esta información, ya sea bajo NIIF completas o NIIF para Pymes? ¿Existen estándares de sostenibilidad diferenciados para pymes?

El ISSB no ha desarrollado estándares de sostenibilidad diferenciados para pymes. La obligatoriedad de divulgación de acuerdo con las Normas ISSB para pymes depende de cada regulador en cada jurisdicción.

Verificación

38. ¿Respecto a la verificación, las normas contemplan la verificación externa de lo reportado? ¿cómo se garantiza la autenticidad de ello? ¿Se exigirá una declaración de la empresa al respecto?

Las Normas ISSB no exigen que la información reportada sea verificada. La obligatoriedad de la verificación la establece cada regulador en cada jurisdicción.

Otras preguntas

39. ¿Cómo evalúa la IFRS Foundation la experiencia de las jurisdicciones que ya han implementado NIIF S1 y S2? ¿Hay algún aprendizaje de los primeros años de reporte que valga la pena considerar para ajustar la aplicación de la norma?

Es importante que las entidades entiendan bien la definición de materialidad. Esta [publicación](#) y [webcast](#) examinan las características de la información material, el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y explica cómo divulgar este tipo de información. Adicionalmente el entendimiento sobre las características y el uso de los mecanismos de proporcionalidad es clave durante los primeros años de implementación. Este [webcast](#) y [resumen](#) abordan los dos mecanismos de proporcionalidad que se incluyen en la NIIF S1 y NIIF S2.

40. Si utilizo escenarios climáticos para cuantificar el impacto financiero de mis riesgos climáticos ¿Esto cuenta como un análisis de resiliencia?

Según los [Fundamentos para las Conclusiones de la NIIF S2](#), párrafo FC59, los requerimientos de la NIIF S2 distinguen entre los conceptos de "evaluación de la resiliencia" y "análisis de escenarios". La evaluación de la resiliencia es la evaluación por parte de la gerencia de un rango de resultados climáticos plausibles pero inciertos, las implicaciones para el modelo de negocio y la estrategia de la entidad y su capacidad para adaptarse o responder. El análisis de escenarios es el ejercicio analítico utilizado para fundamentar dicha evaluación. La información a revelar requerida por el párrafo 22(b) de la NIIF S2 se refiere al enfoque utilizado por la entidad para llevar a cabo el análisis de escenarios, mientras que los requerimientos del párrafo 22(a) de la NIIF S2 se refieren específicamente a la información a revelar sobre la evaluación de la resiliencia basada en dicho análisis de escenarios. Al hacer esta distinción, el ISSB subrayó que no se requiere que una entidad revele los resultados de su análisis de escenarios, sino que revele su interpretación de dichos resultados.

41. ¿Cómo se debe abordar el caso en que existen impactos financieros directos en la cadena de valor que no están reflejados en las métricas SASB propias del sector de la empresa, pero sí en las de otro sector? ¿Existe algún mecanismo para informar a la IFRS Foundation sobre la necesidad de actualizar o corregir las métricas SASB aplicables?

La Fundación IFRS ha puesto en marcha un proyecto para actualizar ciertos Estándares SASB e invita al mercado a brindar su retroalimentación durante los periodos de consulta correspondientes. Para más información sobre este proyecto, visita este [enlace](#).

42. En NIIF S2 se hace referencia a objetivos, sin especificar si estos deben estar necesariamente vinculados a riesgos u oportunidades de cambio climático. ¿La información a divulgar sobre objetivos climáticos corresponde a cualquier objetivo en esta materia que la empresa ya haya divulgado, aunque no esté vinculado a un riesgo u oportunidad identificado?

La conectividad es un principio importante en las Normas ISSB. Las metas y objetivos a los que se refiere la Norma deben estar vinculados a los riesgos y oportunidades que la entidad ha identificado.

43. ¿Cuáles son las recomendaciones prácticas para la implementación de los estándares en sociedades holding que mantienen inversiones en empresas operativas?

Los riesgos y oportunidades sobre sostenibilidad (S1) o clima (S2) que pudieran razonablemente afectar las perspectivas de la entidad serán diferentes de acuerdo con su industria y su sector. La NIIF S1 establece que las entidades deberán referir y considerar la aplicabilidad de los tópicos de divulgación y métricas de los Estándares SASB para divulgar información específica de cada industria. La NIIF S2 exige lo mismo, pero a través de las guías industriales ilustrativas que acompañan a la norma, y que están basadas en las métricas climáticas de los Estándares SASB. El Estándar SASB y la guía industrial ilustrativa para la industria de "Gestión de Activos" pudiera representar una fuente de orientación para sociedades holding. Para más información, esta [guía](#) (y su versión en [español](#))

explica cómo utilizar los Estándares SASB en el marco de la divulgación industrial requerida por la NIIF S1, y esta [publicación](#) facilita la comprensión de cómo utilizar los Estándares SASB en la NIIF S1 y las guías industriales ilustrativas en la NIIF S2.

44. Considerando esa sinergia que mencionan con los contadores ¿Han visto alguna tendencia de que esta información se incluya en el “paraguas” del CFO, integrando el flujo de información contable con el de información de sostenibilidad?

El papel del CFO será cada vez más importante conforme las entidades divulguen información financiera sobre sostenibilidad y se haga el esfuerzo de conectar dicha información con la información financiera tradicional.

III. Otros recursos de consulta

- Transition Implementation Group (TIG): Respuestas a preguntas realizadas en el marco del foro público de ISSB sobre la implementación de las NIIF S1 y S2.
<https://www.ifrs.org/groups/tig-ifrs-s1-and-ifrs-s2/responses-to-questions-submitted/>
- Material disponible en ISSB Knowledge Hub: Este sitio contiene recursos y materiales para facilitar la comprensión y el uso de las normas ISSB.
<https://www.ifrs.org/sustainability/knowledge-hub/>